

**ANGOL,
DECRETO EXENTO N° _____ /76
VISTOS:**

PSICOSOCIALES, busca medir la existencia y magnitud de estos factores en las distintas organizaciones de nuestro país, generando recomendaciones para disminuir la incidencia y prevalencia del estrés laboral y problemas relacionados con la salud mental de los trabajadores;

b) El protocolo aprobado por resolución exenta N° 336, el 12 de Junio de 2013 y comenzó a regir 01 de septiembre del 2013, en los sectores Comercio (Retail), Transporte e Intermediación financiera y el 1 de septiembre de 2015, comenzó con todos los sectores existentes en Chile, a través del cual se establecen obligaciones a los empleadores, trabajadores y organismos administradores de la ley 16.744, sobre accidentes de trabajo y enfermedades profesionales;

c) El Ord. N°1063, de fecha 24 Abril 2015, de la Seremi de Salud Pública que imparte criterios para la fiscalización del protocolo de vigilancia de Riesgos Psicosociales en el trabajo;

d) Circular N° 3709 de la Superintendencia de Seguridad Social, sobre Protocolo de Vigilancia de Riesgos Psicosociales en el Trabajo que considera, como elemento principal, el reemplazo del instrumento SUCESO-ISTAS21 por el nuevo Cuestionario de Evaluación de Ambientales Laborales - Salud Mental / SUSESOS (CEAL-SM SUSESOS) el nuevo cuestionario entró en vigencia a contar del 1° de Enero de 2023, fecha desde que es obligatorio la medición de riesgos psicosociales en los lugares de trabajo;

e) Nota de fecha 17 de Julio de 2023, de la Administradora Municipal que solicita se dicte decreto alcaldicio designando a 5 integrantes que sean parte del empleador, y 5 funcionarios por parte de los trabajadores, generando una mesa paritaria, que deberá comenzar a funcionar en el mes de Julio de 2023;

f) La Resolución N° 7 del 26 de Marzo del 2019 Contraloría General de la República, normas sobre exención trámite toma de razón;

g) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO

La Municipalidad está obligada a mantener las condiciones sanitarias y ambientales necesarias para proteger los riesgos de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, de acuerdo a lo establecido en la Ley 16.744.

DECRETO

1. confórmese el Comité de Aplicación Central del Protocolo Psicosocial y aplicación del Programa de Vigilancia con los siguientes funcionarios:

1. María Carolina Matamala David
2. Nelson Herrera Orellana
3. Marisol Hernández Astete
4. Gabriel Alejandro Artigas Garcés
5. Katia Jeannette Guzman Geissbuhler
6. Cristian Guillermo Barras Gangas
7. Evelyn Natalie Novoa Ruiz
8. Susana Agurto Mardones
9. Paula Victoria Flores Ramírez
10. Kevin Nahulpan vilche

- Administradora Municipal
Unidad de Control
Directora Recursos Humanos
Aseo y Ornato, Medio ambiente
Directora Desarrollo Comunitario
ASEMUCH Angol
Comité Paritario Municipal
Comité Paritario Municipal
Prevencionista de Riesgos
Prevencionista de Riesgos

De lo anterior queda elegido:

1. Presidenta María Carolina Matamala David Administradora Municipal
2. Secretaria Ejecutiva Evelyn Natalie Novoa Ruiz Pdta. Comité Paritario

2. Este Comité tendrá vigencia dos años a contar de la fecha de dictación del presente Decreto, remitiéndose copia de éste a los interesados y al Organismo Administrador ACHS.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JENN/AUM/pvp.
DISTRIBUCIÓN

- ASOCIACIÓN CHILENA DE SEGURIDAD
- SUBSECRETARIO DE SALUD PÚBLICA
- DIRECCIÓN DE ADM. Y FINANZAS
- INTERESADOS
- DIRECCIÓN RRHH
- SECRETARÍA MUNICIPAL
- ARCH. OFICINA DE PARTES

Angol, Julio 17 de 2023.-

Señor
Alcalde de la Comuna de Angol
Don Enrique Neira Neira
Presente

MAT.: CIRCULAR N°3709 SOBRE PROTOCOLO DE VIGILANCIA DE RIESGOS PSICOSOCIALES EN EL TRABAJO. FORMACION COMITÉ BIPARTITO MUNICIPALIDAD DE ANGOL.

De nuestra consideración:

En Junio de 2013 la resolución Exenta N°366, aprueba el protocolo de Vigilancia de Riesgos Psicosociales, este protocolo fue generado a través del Ministerio de Salud y una mesa de expertos en la materia. Su objetivo principal es contar con una metodología que establezca un estándar mínimo de salud del ambiente psicosocial laboral, identificando la presencia y nivel de exposición a riesgos psicosociales al interior de una organización.

Desde el 1° de Septiembre de 2013, comenzó a estar vigente esta nueva normativa, comenzando su proceso de implementación el 24 de Abril de 2014 a través del Ord. 1063 del Subsecretario de Salud Pública, con providencia de fecha 25 de junio de 2015, quedando como contraparte el Comité Paritario de la Municipalidad de Angol en ese entonces.

A través de la Superintendencia de Seguridad Social publicó la Circular N°3709 sobre Protocolo de Vigilancia de Riesgos Psicosociales en el Trabajo que considera, como elemento principal, el reemplazo del instrumento SUSES-ISTAS 21 por el nuevo Cuestionario de Evaluación de Ambientes Laborales - Salud Mental / SUSES (CEAL-SM SUSES), el nuevo cuestionario entro en vigencia a contar del 1 de enero de 2023, fecha desde que es obligatoria la medición de riesgos psicosociales en los lugares de trabajo.

Esta normativa, representa un desafío, por cuanto el resultado nos permitirá una evaluación interna, para nuestra organización e implementar en el menor tiempo mejoras de ser necesarias y para ello se solicita la designación de 5 Integrantes la mesa de trabajo, que sean parte del empleador, al cual se sumarán 5 funcionarios por parte de los trabajadores, generando una mesa paritaria, que deberá comenzar a funcionar en el mes de Julio, dado que se cuenta por normativa legal con 2 meses para ejecutar este procedimiento.

Atentamente a Ud.

